



Bogotá D.C.,

Señores

Comisión Asesora para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes - CAP
Carrera 19 No. 84 - 14
Ciudad

Cordial saludo.

De conformidad con lo expuesto en la reunión virtual del día 19 de marzo de 2020, para continuar con el proceso de acreditación profesional acudimos a los buenos oficios de las asociaciones/sociedades profesionales y gremios pertenecientes a la CAP, con el objetivo de solicitar su colaboración en la convocatoria de los profesionales miembros de las mismas, que deseen participar en la elaboración, validación y evaluación de los ítems/preguntas que contendrá la prueba que acredita la idoneidad y conocimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Al respecto, cabe señalar que los participantes deben cumplir con las calidades y experiencia descritas en el Título VI de la Ley 400 de 1997 (anexo 1), para el desarrollo de las labores de diseño estructural, estudios geotécnicos, diseño sísmico de elementos no estructurales, revisión de los diseños y estudios, dirección de la construcción y supervisión técnica independiente de edificaciones.¹

La creación de los ítems/preguntas que contendrá la prueba, es parte fundamental de la ruta fijada de manera conjunta entre el Ministerio y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, para el desarrollo de este proyecto, razón por la cual se deben crear tres grupos de trabajo, a saber:

1. Elaboración de preguntas: Profesionales que participarán en la construcción de las preguntas, atendiendo las metodologías del ICFES en el marco de la realización de talleres.

Cantidad: Número ilimitado de profesionales de cada asociación o sociedad profesional.

Inhabilidad: No se genera inhabilidad para la presentación del examen.

¹ A-5.1.3 – Obligación de demostrar la experiencia profesional y acreditar la idoneidad y el conocimiento de la reglamentación de sismo resistencia (...): 1. "es obligatoria para los profesionales que realicen labores de diseño estructural, diseño sísmico de elementos no estructurales, elaboración de estudios geotécnicos, revisión de diseños y estudios, dirección de la construcción y supervisión técnica independiente de edificaciones.



2. Validación de preguntas: Grupo de profesionales, quienes estarán encargados de revisar las preguntas elaboradas por los profesionales mencionados en el punto anterior y constatar la pertinencia técnica de las mismas.

Cantidad: Número limitado, entre 10 y 20 profesionales.

Inhabilidad: Sí genera inhabilidad para la presentación del examen.

3. Evaluación de preguntas: Grupo de profesionales que estarán encargados de hacer la simulación de interpretar y contestar las preguntas para identificar posibles ajustes y corrección como último filtro de las mismas.

Cantidad: Número limitado, entre 20 y 30 profesionales. A este grupo pueden pertenecer integrantes del grupo 2 de validación.

Inhabilidad: Sí genera inhabilidad para la presentación del examen.

El listado final de los grupos 2 (validación de preguntas) y 3 (evaluación de preguntas) será analizado por la subcomisión que la CAP ha conformado para el proceso de acreditación profesional y en caso de haber superado el número de profesionales requeridos, los nombres no seleccionados harán parte del grupo 1 (elaboración de preguntas). Vale mencionar que cada asociación, sociedad o gremio podrá establecer internamente los criterios para la selección de los profesionales que serán postulados en los grupos 2 y 3.

Para facilitar el levantamiento de la información adjuntamos un formulario que debe ser diligenciado por los profesionales que deseen integrar alguno de los grupos de trabajo, demostrando los requisitos cumplidos. Solicitamos enviar el listado al Ministerio antes del 30 de abril del presente año.

Agradecemos de antemano su permanente apoyo.

Cordialmente,

JUAN NICOLÁS GALARZA SÁNCHEZ

Director de Espacio Urbano y Territorial

Elaboró: L.Pulido
Revisó: J.Cabrera



ANEXO 1

Tabla A-5.2-1 del Reglamento NSR-10 sobre cualidades, calidades y experiencia de los profesionales, citada a continuación:

Labor profesional	Matrícula Profesional	Experiencia mínima
Diseño Estructural	Ingeniero civil	Para el diseño estructural y/o el diseño de la resistencia al fuego de elementos estructurales Estudios de postgrado en el área de estructuras o cinco (5) años de experiencia en el área de estructuras.
Estudio Geotécnico	Ingeniero civil	Estudios de postgrado en el área de geotecnia o cinco (5) años de experiencia en diseño geotécnico de fundaciones.
Diseño de elementos no estructurales	Arquitecto Ingeniero civil Ingeniero mecánico	<p>Para el diseño sísmico de acabados y elementos arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, mecánicos y eléctricos, estudios de postgrado en estructuras o ingeniería sísmica, o experiencia dirigida mayor de tres (3) años en diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica.</p> <p>Para el diseño de medios de evacuación y elementos no estructurales en su resistencia al fuego, arquitecto con experiencia mayor de tres (3) años en diseño arquitectónico, diseño de elementos no estructurales, o estudios de postgrado en construcción.</p> <p>Para el diseño de sistemas hidráulicos de protección contra incendios, Ingeniero civil o Ingeniero mecánico, con experiencia mayor de tres (3) años en diseño de sistemas hidráulicos para extinción de incendios; y/o Ingeniero hidráulico o Ingeniero sanitario con experiencia mayor de tres (3) años en diseño de sistemas hidráulicos para extinción de incendios.</p> <p>Para el diseño de los sistemas de detección y notificación en caso de incendio: Ingeniero eléctrico con experiencia mayor de tres años en diseño de sistemas de alarma, detección y notificación de incendios.</p>
Revisor de diseños estructurales	Ingeniero civil	Experiencia mayor de cinco (5) años en diseño estructural, o estudios de postgrado en el área de estructuras, o ingeniería sísmica.
Revisor de estudios geotécnicos	Ingeniero Civil	Experiencia mayor de cinco (5) años en trabajos geotécnicos, o estudios de postgrado en el área de geotecnia.
Revisor de diseños de elementos no estructurales	Arquitecto Ingeniero civil Ingeniero mecánico	<p>Revisor del diseño sísmico de acabados y elementos arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, mecánicos y eléctricos, experiencia mayor de cinco (5) años en diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, construcción, interventoría o supervisión técnica, o estudios de postgrado en el área de estructuras o ingeniería sísmica.</p> <p>Revisor de los diseños para medios de evacuación y protección contra incendios, arquitecto, ingeniero civil, ingeniero hidráulico y/o Ingeniero mecánico, con experiencia mayor de cinco (5) años en diseño arquitectónico, estructuras, hidráulica o ingeniería eléctrica o estudios de postgrado en el área de diseño arquitectónico, estructuras, ingeniería hidráulica o ingeniería eléctrica.</p>
Director de construcción	Ingeniero civil Arquitecto	Experiencia mayor de tres (3) años en construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos



Labor profesional	Matrícula Profesional	Experiencia mínima
	Constructor en arquitectura e ingeniería Ingeniero mecánico (solo en estructuras metálicas o prefabricadas)	geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o estudios de postgrado en construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
Supervisor técnico independiente	Ingeniero civil Arquitecto Constructor en arquitectura e ingeniería Ingeniero mecánico (solo en estructuras metálicas)	Experiencia mayor de cinco (5) años en diseño estructural, construcción, interventoría o supervisión técnica (Nota: la Ley no contempla estudios de postgrado en este caso).